Nota DNC N° 12447 **/2020**

Asunción, 8 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383687
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Cubiertas y Cámaras
Entidad	MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-El dictamen remitido está incompleto. Observamos en el dictamen que para la elaboración de precios referenciales la convocante ha seleccionado 1 de las posibles opciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/20 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*". Les recordamos, que, para la elaboración de precios referenciales la convocante debe seleccionar al menos *tres precios* obtenidos de la combinación de dos o más opciones de las indicadas en el Anexo de la reglamentación vigente, además de indicar la metodología y adjuntar los documentos respaldatorios.

2-Solicitamos, adjuntar los formularios conforme a lo que prevé la carta de invitación estándar vigente.

3-Pliego página 12 punto 21: establecer claramente el plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento.

4-El contenido de la carta de invitación que han remitido no coincide con lo establecido en la cara de invitación estándar vigente (numeración/estructura/viñetas).

5-No han indicado criterios de evaluación referentes a la Capacidad financiera, sin embargo, en el Inc. f.1 página 18, han requerido la presentación de documentos relativos a ese punto.

6-Pliego página Inc. h): han indicado en este punto documentos, en lugar de criterios de evaluación referentes a la capacidad técnica. Solicitamos considerar lo que prevé el instructivo de la carta de invitación estándar para el llenado de este punto: "…*En caso de aplicarse, la convocante deberá indicar la capacidad técnica a ser requerida para esta contratación, considerando para ello la pertinencia de la evaluación en los siguientes aspectos: capacidad del personal, infraestructura, certificaciones…".*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

7-Anexo C: solicitamos, ampliar el contenido de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y omitir las instrucciones de llenado que figuran en el punto 1.

8-La descripción que figura en el ítem 8 del Anexo C, no coincide con lo establecido en la lista de precios.

9-Anexo C, se visualiza lo siguiente: "*Los productos a ser ofertados deberán ser de fabricación hecha en la zona de MERCOSUR, y estar incluidos en el precio de la oferta, el costo de la cubierta, la cámara (motos), el montaje, el Servicio de alineación y Balanceo de ruedas de las 4 (cuatros) ruedas por vehículo*.". Con relación al requerimiento de que los productos ofertados cuenten con un origen determinado, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para garantizar la contratación en las mejores condiciones de calidad y costo.

10-Anexo C han establecido: "*Los oferentes deberán certificar que sus bienes cumplan con la calificación de desgaste UTQG y normas aplicables dentro del MERCOSUR, que certifiquen calidad y garantía del producto ofertado, ISO 9001 – 2000 y/o Normas Internacionales de Calidad igual o superior*". Con relación al certificado de calidad exigido se solicita:

10.1-Especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros),

10.2-Explicar cómo incidirá dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada.

10.3-Indicar si han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel